14

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

RESOLUCIÓN DE 23 DE MARZO DE 2017 POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA REALIZACIÓN DEL VIAJE INSTITUCIONAL A MÉXICO Y COLOMBIA, QUE SE DESARROLLARÁ DEL 23 AL 29 DE ABRIL DE 2017 (EXPTE. CON/2017/000071).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por el Área de Promoción y Atención al Cliente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se interesó la contratación del servicio de agencia de viajes para la realización de un viaje institucional a México y Colombia, que se desarrollará del 23 al 29 de abril de 2017, así como el viaje previo de preparación.

SEGUNDO.- Consta en el expediente el informe del Área de Promoción y Atención al Cliente sobre la necesidad e idoneidad del contrato, de conformidad con el art. 22 del TR de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Por Resolución de la Directora General del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, de fecha 16 de febrero de 2016, se acordó el inicio del expediente de contratación de referencia.

CUARTO.- Por Resolución de 17 de febrero de 2017 de la Directora General del IDEPA, se autorizó un gasto por importe de noventa y siete mil euros (97.000 €), se aprobaron los pliegos de clausulas administrativas y de prescripciones técnicas y se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto.

QUINTO.-Publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante el 20 de febrero de 2017 y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se reúne la Mesa de Contratación constituida al efecto con fecha 9 de marzo de 2017.

Abierto el acto por el Presidente se pone de manifiesto que de conformidad con la diligencia extendida por la encargada de Registro han presentado oferta: Viajes Malabi; Viajes Solius y Barceló Viajes y se comprueba que los tres licitadores presentan la documentación exigida en el sobre nº 1 relativa a su capacidad para contratar, resultando por tanto admitidos en el procedimiento todos los licitadores presentados al mismo.

A continuación se procede a la apertura de la oferta técnica dando traslado de las mismas al Asesor Técnico para la emisión del informe correspondiente , acordando asimismo la celebración de la mesa para la revisión del mismo y la apertura de las ofertas económicas el día 13 de marzo de 2017.

Reunida la Mesa de contratación en la fecha referida, se procede a la revisión del informe técnico resultando excluida Viajes Malabi al no ajustarse su oferta a los requisitos exigidos en los Pliegos.

Se procede a continuación a la apertura de los sobres con la oferta económica de los dos licitadores cuyas ofertas técnicas han obtenido la puntuación mínima exigida resultando que Barceló Viajes obtiene la mayor puntuación por lo que se le requiere para que presente la documentación exigida en la clausula 12.4 de los Pliegos de clausulas administrativas.

No habiendo finalizado el plazo concedido al efecto, con fecha 22 de marzo de 2017, Barceló Viajes comunica su desistimiento de la organización del viaje.

Requerida documentación a Viajes Solius, de conformidad con la clausula 12.5 de los pliegos, en la misma fecha desestima presentar oferta debido a la no disponibilidad material de plazas de avión para las fechas y vuelos establecidos.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al amparo del artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado g), de Ley 2/2002, de 12 de abril, de creación del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, corresponde al Director General del Instituto actuar como órgano de contratación, en los términos del artículo 27 de la propia Ley 2/2002. En concordancia con este último precepto, el artículo 7.6 de la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2017, atribuye al Director General del IDEPA los compromisos de gasto por importes no superiores a 150.000 €.

SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 7 de septiembre de 2015, del Presidente del IDEPA, se nombra a Doña Eva Pando Iglesias como Directora General de la Entidad.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 151.3 del TRLCSP no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

RESUELVO

PRIMERO.- Declara desierta la licitación convocada para la adjudicación del contrato de servicio de agencia de viajes con motivo del viaje institucional a México y Colombia, que se desarrollará del 23 al 29 de abril de 2017. (EXPTE. CON/2017/000071).

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los licitadores presentados, así como proceder a la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante del IDEPA.

La presente Resolución, podrá ser objeto de recurso ante los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil del Principado de Asturias, en virtud de lo establecido en el artículo 21, apartado 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA DIRECTORA GENERAL DEL IDEPA

Eva Pando Iglesias